

Acuerdo 06

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VIATOR DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "AMPLIACIÓN DE CASAS CONSISTORIAL".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 26 de marzo de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 4, en sesión de 9 de septiembre de 2024, concedió una asistencia económica al Ayuntamiento de Viator, con una asignación de sesenta mil euros (60.000 €), para la ejecución de la actuación "Ampliación de Casa Consistorial".

El apartado cuarto del citado acuerdo establecía como fecha de fin de plazo de ejecución el día 31 de mayo de 2025 y el de justificación, como máximo, hasta el día 31 de agosto de 2025.

En fecha 13 de marzo de 2024 (número de registro de entrada 19925) el Alcalde de este municipio solicita la concesión de una ampliación del plazo para la ejecución del mencionado proyecto y expone lo siguiente:

"...Tras la sustanciación del correspondiente expediente de licitación, el contrato de obra fue adjudicado mediante decreto de alcaldía núm. 2025-0131 de fecha 24 de febrero de 2025, cuya copia se adjunta.

Está previsto que en breve se presenten los correspondientes planes de gestión de residuos y plan de seguridad y salud. No obstante, lo anterior, se trata de una obra mayor con un plazo de ejecución de 180 días. asimismo, la obra implica la ejecución de un hormigonado armado cuyo tiempo de solidificación es de 28 días, por lo que no es posible dar cumplimiento al plazo establecido para ejecutar la inversión.

Sobre la base de los anteriores antecedentes, mediante la presente solicito la ampliación del plazo de ejecución de la inversión hasta el 30 de septiembre de 2025".

En los supuestos de imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de los plazos previstos, el artículo 11 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación ((NAE) indica que la entidad local beneficiaria podrá solicitar la ampliación de plazos. La tramitación se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, el artículo 32 de la NAE dispone lo siguiente:

"1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán

producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.”

En el supuesto que nos ocupa, se dan las condiciones citadas para la ampliación del plazo de ejecución solicitado hasta el día 30 de septiembre de 2025 y, en consecuencia, el de justificación hasta el 31 de diciembre de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Viator en relación a la ampliación del plazo de ejecución de la asistencia económica concedida para la realización de la actuación “Ampliación de Casa Consistorial”, por un importe de sesenta mil euros (60.000 €), hasta el día 3 de septiembre de 2025 y de justificación el día 31 de diciembre de 2025.